

Los bancos deberán responder frente a los afectados por las promociones de vivienda fallidas en Murcia

Por
redaccion

-
15 febrero, 2018

Los compradores de vivienda de Globcon Promotora Inmobiliaria S.L., Procohar S.A. y Procons Torre Pacheco S.L., en Murcia, reclaman su dinero a CAM, BBVA y Caixabank respectivamente.

La Ley 57/68 declara responsables a las entidades bancarias al no cumplir con la labor de vigilancia que le exigía dicha normativa.

El Tribunal Supremo ha dictado en los últimos años varias sentencias que confirman la vía para que los afectados recuperen sus aportaciones.

Murcia, 15 de febrero de 2018.- La crisis inmobiliaria sufrida por el boom inmobiliario ha dejado a miles de familias sin casa y sin los ahorros de toda una vida tras haber comprado una casa sobre plano a través de una [promotora o cooperativa de viviendas](#) en toda España. En Murcia los casos también se suceden, por eso, se van a reclamar las cantidades aportadas por afectados de tres promociones fallidas de esta provincia y ahora más familias podrán recuperar todo el dinero que aportaron en pago de unas viviendas que nunca les han llegado a entregar:

- La promotora **Procons Torre Pacheco S.L.** tenía proyectada la construcción de un total de 10 viviendas tipo dúplex en el municipio de Torre Pacheco, donde cada uno de los afectados que compró una casa aportó una media de 34.000 euros a cuenta del precio de estas viviendas que ya llevan un retraso de 9 años, puesto que deberían haber sido entregadas en febrero de 2008. Ahora los compradores pueden reclamar su dinero a Caixabank por incumplir con el deber que le exigía la Ley 57/68.
- Por su parte, las 108 viviendas que la **promotora Globcon** proyectó construir en San Pedro del Pinatar, también deberían haberse entregado en el año 2008. La promotora inició la construcción de dos promociones: Residencial Joaquín Sorolla y Residencial Villa de Las Torres II. Sin embargo, Globcon tuvo problemas para finalizar la construcción de las casas y la entidad bancaria CAM, que había financiado las promociones, se hizo cargo de la construcción de las viviendas. Sin embargo, vendió las casas a nuevos compradores de vivienda, dejando a los compradores iniciales, que aportaron una media de 30.000 euros, sin la posibilidad de recibir sus viviendas y sin poder recuperar el dinero que aportaron para la compra de las mismas. Por tanto, los compradores pueden recuperar su dinero reclamando a la entidad bancaria CAM.
- Por último, la promotora **Procobar S.A.** tenía proyectado construir una promoción de viviendas en la localidad de Sucina que tendrían que haberse entregado en el año 2009. Sin embargo, la promotora entró en concurso de acreedores en noviembre de 2012 y los afectados, que aportaron una media de 25.000 euros, vieron truncado el sueño de tener un hogar. No obstante, ahora pueden reclamar su dinero en base a la Ley 57/68 a BBVA, entidad en la que ingresaron sus aportaciones.

¿Por qué reclamar a los bancos?

Los afectados de estas tres promociones de Murcia cuentan con una vía para recuperar todo el dinero aportado. La clave está en la Ley 57/68, una ley que ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 y que exigía a las promotoras y cooperativas contratar un seguro o un aval bancario que garantizase la devolución de las entregas a cuenta para cubrir las aportaciones de los compradores de vivienda en caso de que las casas no llegasen a construirse o no se entregasen en el plazo convenido.

Además, esta Ley exigía también a las entidades bancarias la obligación de cumplir la labor de vigilar que la promotora o cooperativa tuviese contratado dicho seguro o aval para que, en caso de que las viviendas no se entregasen, los compradores de vivienda estuviesen protegidos y pudiesen recuperar las aportaciones que hicieron en pago de dichas viviendas. Esto es, precisamente, lo que ha ocurrido en el caso de estas tres promociones ya que ninguna de las entidades financieras en las que los compradores ingresaron su dinero verificaron que existía el seguro o aval.

Desconocimiento por parte de los afectados

Nuestros Juzgados y Tribunales han dictado, en los últimos años, [sentencias favorables a los cooperativistas y compradores de vivienda](#) que avalan la posibilidad de que estos recuperen todo su dinero.

No obstante, ni las entidades públicas ni privadas están abordando esta problemática que afecta a tantos compradores de vivienda en todo el territorio español. Y es que los afectados por la compra de vivienda sobre plano desconocen la posibilidad y el derecho que tienen de recuperar las cantidades aportadas, ya que lo normal entre los compradores que se quedaron sin vivienda por el boom inmobiliario ha sido acudir a los juzgados y reclamar al promotor o al gestor. No obstante, en la mayoría de estos casos, los compradores consiguen una sentencia a favor, pero en raras ocasiones recuperan su dinero, ya que la mayoría de ellos se declaran insolventes y no pueden responder ante estos.

En palabras de Marta Serra: “Es importante que los afectados conozcan la vía con la que cuentan para recuperar sus aportaciones, ya que la mayor parte de ellos desconocen la posibilidad que tienen de reclamar el dinero aportado. La presión social que se ejerce en este tipo de casos es fundamental para ayudar a los miles de afectados, al igual que ha ocurrido en los casos de cláusula suelo. Entendemos que la situación afecta a muchas familias y por tanto consideramos que es necesario informar a los afectados y establecer directrices para obligar a los bancos a responder frente a estos. En El Defensor de tu Vivienda seguiremos trabajando para que los afectados que representamos como en este caso en las promociones de Murcia recuperen todo el dinero aportado”.

El Defensor de tu vivienda

El defensor de tu vivienda es un despacho con más de 20 años de trayectoria profesional, entre otros, en el sector inmobiliario. Esta iniciativa surge con el objetivo de proteger los derechos de los compradores de vivienda que se han visto afectados, por un lado, por la compra de una vivienda sobre plano tanto por vía cooperativa, promoción de viviendas, como comunidad de bienes y, por otro, para defender a los afectados por la aplicación de las cláusulas suelo abusivas impuestas por los bancos y los gastos de formalización de hipotecas.

<http://www.cartagenaactualidad.com/2018/02/los-bancos-deberan-responder-frente-a-los-afectados-por-las-promociones-de-vivienda-fallidas-en-murcia/>